



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

✓ **Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer:**

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIONE SERVICIOS HABILITACION DEL SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 (INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP).

Yo, GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ, en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES, con fundamento en lo establecido el numeral 4º literal g) del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

Estas modalidades de selección son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala expresamente:

De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...). Negrilla y subrayado fuera de texto.

Igualmente, tenemos lo estipulado en el numeral 3º del Art. 32 de la ley 80 de 1993 que dispone lo siguiente:

3. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada.

En virtud de la norma anotada, se concluye entonces que las causales de contratación directa son objetivas y taxativas, por consiguiente, no dan lugar a interpretaciones, es decir, una vez se verifique y acredite el supuesto de hecho y derecho que la tipifica, la causal se configura, sin que se requieran requisitos y condiciones adicionales o especiales a los dispuestos en la norma para su procedencia.

En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico ha previsto en el Decreto 1082 de 2015, que cuando proceda la modalidad de Contratación Directa, la entidad contratante debe expedir un acto administrativo a través del cual se justifique la procedencia de tal modalidad, invocando expresamente la causal que se configura, salvo en los casos expresamente exceptuados, que son:

a) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, b) Urgencia manifiesta, c) La contratación de empréstitos y d) Los contratos interadministrativos que celebre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco de la República.

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que en la citada disposición en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen los elementos mínimos que debe contener el acto administrativo de justificación de la contratación Directa, a saber:

a. La causal que invoca para contratar directamente.

b. El objeto del contrato.

c. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

d. El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Diagnóstico sobre la contratación directa justificada (Vigencia 2023)



4. Necesidad a Suplir: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES, tiene la necesidad de habilitar el sistema académico de la plataforma MASTER contratar el servicio técnico de administración y mantenimiento de la página Web de la Institución (Incluye sitio web y Master 2000 APP).
5. Objeto a contratar: prestación de servicios técnicos sistema académico de la plataforma MASTER (Incluye sitio web y Master 2000 APP).
6. Presupuesto para la contratación: El presupuesto disponible para la contratación directa es la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M.L (\$4.923.000) M/L, Incluido el IVA.

PRODUCTOS

- Inscripciones vía web
- Matrículas y renovación de matrícula
- Completa hoja de vida de estudiante
- Múltiples modelos de evaluación
- Procesos disciplinarios
- Inasistencia y retrasos
- Evaluaciones virtuales con registro en la planilla de notas
- Elección del gobierno escolar (votaciones virtuales)

- Comparativos del SIMAT
- Ingreso de notas por voz
- Constancias y certificados
- Más de 200 informes
- Fácil gestión para establecimientos con diferentes especialidades o distintos calendarios
- Estadísticas, informes y gráficas
- Sistema de convivencia escolar y botón anti bullying
- Entre otras utilidades

Sitio web administrable (incluido con el sistema académico)

Página web diseñada a su gusto con posibilidad de administración desde su establecimiento.

Master2000 App (incluida con el sistema académico)

Aplicación móvil desarrollada por GMA Digital para uso de todos los integrantes del establecimiento o de la comunidad educativa. Contiene:

- Control de asistencia
- Seguimiento en tiempo real de las actividades de los estudiantes
- Boletines

7 OBLIGACIONES:

Del contratista:

1. **Asesoría y soporte:** Tenemos en la empresa suficiente personal capacitado, para garantizar el crecimiento del proyecto, acompañamiento y asesoría adecuada. Las asesorías se prestan inmediatamente



sin necesidad de correos ni tickets. Basta una llamada por teléfono, celular o WhatsApp. También se darán las capacitaciones y orientaciones presenciales o virtuales que sean necesarias.


2. Bases de datos: Entregar las bases de datos en SQL Server que es la base de datos nativa del sistema Master2000.

3. Seguridad de la información: Garantizar la seguridad de la información, con base en copias de seguridad.

4 Soporte y asesoría: Prestar asesoría y soporte de lunes a viernes de 7:00 a.m a 5 p.m

5. Resolver las dudas de los profesores

6. Realizar capacitaciones: a. El rector, por medio de un formato específico, que nosotros proporcionamos, podrá solicitar capacitación presencial para todo el personal, con una anticipación mínima de 3 días, siempre y cuando esta capacitación pueda darse en el área metropolitana del Valle de Aburrá.



Dado en medellin, el 15 de septiembre de
2023

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rector.